

MENDOZA, **02 MAY 2016**

VISTO:

El EXP – CUY: 7112/2016, en el cual obran las actuaciones referidas a la designación de un Director y los miembros del Comité Académico de la carrera de Diplomatura de Posgrado en “Arquitectura Fenomenológica”, elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a la Directora, al Comité Académico y al Cuerpo docente del proyecto de Diplomatura de Posgrado en “Arquitectura Fenomenológica”.

Que para la selección de Directora, Comité Académico y Cuerpo docente se han seguido los requisitos establecidos en la Ord. 2/2015 CS.

Que la Dirección de Posgrado y la Secretaria de Ciencia Técnica y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, prestan conformidad al proyecto de referencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos expresó opinión favorable.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 26 de abril del año 2016, aprobó la realización de dicha propuesta.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar Directora de la Diplomatura de Posgrado en “Arquitectura Fenomenológica” a la Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del Comité Académico de la Diplomatura de Posgrado en “Arquitectura Fenomenológica” a los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Cuyo:

- Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE
- Esp. Arq. Marcela Sonia BRKLJACIC
- Mgter. Arq. Marta Susana DE ROSAS

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros del Cuerpo docente de la Diplomatura de Posgrado en “Arquitectura Fenomenológica” a los siguientes docentes:

- Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE, Facultad de Ingeniería, UNCuyo.
- Dr. Arq. Carlos Alberto REGOLINI, Facultad de Ingeniería, UNCuyo.
- Esp. Arq. Marcela Sonia BRKLJACIC, Facultad de Ingeniería, UNCuyo.
- Mgter. Arq. Marta Susana DE ROSAS, Facultad de Ingeniería, UNCuyo.
- PhD. Arq. Julio BERMÚDEZ, Catholic University of America, Washington, Estados Unidos.
- Dra. Arq. Inés Haydeé TONELLI, Universidad Nacional de San Juan
- Dra. Arq. Alicia Verónica PRINGLES, Universidad Nacional de San Juan

ARTÍCULO 4º: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 061 / 16